



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149-2024/MDJ-A

Pedro Ruiz Gallo, 10 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El Acta de Asamblea de Constitución de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores, de fecha 26/09/2024; el INFORME N° 29-2024-MDJ/OMAPED, con Registro de Ingreso N° 315, de fecha 07/10/2024 y el Proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 07/10/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos);

Que, mediante Ley N° 27050, Ley General de Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, se creó el Consejo Nacional de Integración a la Persona con Discapacidad CONADIS como un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, con la finalidad de establecer un régimen legal de protección, atención de salud, de trabajo, de educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural;

Que, mediante Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad;

Que, la OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, y es un servicio que la Municipalidad Distrital de Jazán brinda a sus vecinos con discapacidad;

Que, las redes de apoyo social son: "el conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, mediante Acta de Asamblea de Constitución de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores, de fecha 26/09/2024, se conforma la Red de Apoyo a las personas con discapacidad;

Que, mediante INFORME N° 29-2024-MDJ/OMAPED, con Registro de Ingreso N° 315, de fecha 07/10/2024, el Responsable de la OMAPED, solicita el reconocimiento de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa del Distrito de Jazán "MÁS UNIÓN POR LA INCLUSIÓN";

Que, mediante Proveído de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 07/10/2024, se dispone a esta Secretaria General proyectar una Resolución de Alcaldía, que aprueba el reconocimiento de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de Personas con Discapacidad Severa del Distrito de Jazán "MÁS UNIÓN POR LA INCLUSIÓN";

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER oficialmente a la **RED DE APOYO DE PARES DE CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA DEL DISTRITO DE JAZÁN "MÁS UNIÓN POR LA INCLUSIÓN"**, que, estará conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
GLADIS FANI GALLAC GOMEZ	33802498	Presidenta
TIodomira Guevara Torrejon	33734027	Secretaria
ELENA SANTILLAN SAAVEDRA	41549588	Tesorera
GERMAN ANGULO CANLLA	48879454	Vocal 1
REYNILDA GORMAS HUAMAN	33787902	Vocal 2

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social y al Responsable de la OMAPED, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Organismos internos de la Municipalidad Distrital de Jazán para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acto resolutivo en el portal Web Institucional y en la vitrina municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec. General
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN

GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

